

Respuesta al oficio - Radicado 05001310300520180045400

Notificaciones Juridicales <notificaciones@isvimed.gov.co>

Jue 29/04/2021 5:07 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (151 KB)

OFICIO JUZGADO.pdf;

Buenas tardes cordial saludo.

Remito respuesta al oficio enviado.

Feliz tarde.

--

Notificaciones

Subdirección de Jurídica.

Tel: (574) 4304310.

Cl 52 # 47 – 42 Piso 9.

notificaciones@isvimed.gov.co

isvimed.gov.co

"Este correo electrónico puede tener información confidencial, privilegiada y sensible, por lo que se prohíbe el uso, reproducción, retransmisión o divulgación no autorizada, parcial o total de su contenido. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente y bórralo de inmediato. Para mayor información sobre el tratamiento de datos confidenciales, privilegiados y sensibles lo invitamos a conocer nuestra política de protección y tratamiento de datos personales aquí: Resolución 838 del 2 de agosto de 2019"



Alcaldía de Medellín

ISVIMED

Instituto Social de Vivienda
y Hábitat de Medellín

Medellín, 22 de abril de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Asunto: Solicitud de aclaración – oficio número 124 del 13 de abril de 2021

RADICADO:	05001310300520180045400
DEMANDANTE:	Luis Alberto Cárdenas Correa
DEMANDADO:	Ernesto Jaramillo Arango
Tipo de Proceso	Hipotecario

VANESSA CRISTINA ROJAS VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.128.265.201, actuando en calidad de Subdirectora Jurídica y con facultades de representación judicial del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – **ISVIMED**, según se observa en Resolución 518 de 2021, en atención a lo indicando en el oficio número 124 del 13 de abril de 2021 recibido el día 22 de abril de 2021 a través del correo de notificaciones judiciales de la entidad, previo a emitir repuesta se solicita al despacho lo siguiente:

Se expongan las razones de hecho y de derecho por las cuales se solicita copia del proceso coactivo número 2017-01.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho proceso no ha culminado y además el señor Luis Alberto Cárdenas Correa no es parte en el mismo, ni tampoco tiene relación directa con el **ISVIMED**.

En igual sentido, es del caso precisar que el proceso de cobro coactivo administrativo, entendido como la facultad de la administración para cobrar por sí misma las deudas a su favor, no puede violar los principios constitucionales de imparcialidad, seguridad jurídica y transparencia, en tal sentido, aportar la documentación solicitada significaría vulnerar el debido proceso al señor Ernesto Jaramillo Arango exponiendo el trámite adelantado en su contra en un escenario diferente al que fue vinculado.

Sede Principal ISVIMED
NIT 900.014.480-8
📍 Calle 47D N° 75 - 240 / Código Postal 050034
📞 (574) 430 4310 Medellín - Colombia



info@isvimed.gov.co



Alcaldía de Medellín

ISVIMED

Instituto Social de Vivienda
y Hábitat de Medellín

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso hipotecario y el proceso de cobro ejecutivo no tiene la misma identidad de causa, se solicita dicha aclaración con la finalidad de emitir pronunciamiento formal a lo solicitado.

Del señor juez,

VANESSA CRISTINA ROJAS VALLEJO
Subdirectora Jurídica.

Proyectó:	Viviana Pulido	Revisó	Paulina Rengifo Suaza	Aprobó	Vanessa Cristina Rojas Vallejo
	Operador Jurídico ANDESS SAS		Profesional Especializado		Subdirectora Jurídica

Sede Principal ISVIMED
NIT 900.014.480-8
Calle 47D N° 75 - 240 / Código Postal 050034
(574) 430 4310 Medellín - Colombia



info@isvimed.gov.co